

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2019-01233.

Procédase por la secretaría a correr el correspondiente traslado de las excepciones de fondo que fueran formuladas en la contestación de la demanda.

(2)

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
291a6f73099dc07b5c7084da79a0c05bb1812f9dc432f1a552888974a390f94d
Documento generado en 11/03/2021 12:18:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>